



Año 2022 – “Las Malvinas son argentinas”

RESOLUCIÓN C.S. N°: 691/2022

Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires

VISTO:

El Expediente Electrónico N°1974/2022, la Resolución C.S. N°610/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución C.S. N° 610/2019 la Lic. Florencia Lila Sorrentino, DNI N°29.698.697, fue designada como Profesora Adjunta Ordinaria con Dedicación Simple.

Que la misma ha solicitado licencia con goce de sueldo por razones de estudio en el cargo docente antes detallado, a partir del 01/12/2022 y hasta el 30/09/2024, en los términos del art. 49 del Convenio Colectivo de la actividad.

Que el Director General de Personal, Dr. Juan Manuel Pagani, se abstuvo de emitir evaluación alguna al respecto, siendo facultad exclusiva del Consejo Superior y recomendó se tenga en cuenta lo determinado en el art. 49 I e) del convenio de la actividad y sus implicancias.

Que el artículo N°49 I e) del C.C.T. para los docentes de las instituciones universitarias nacionales establece que: “ ... *Los docentes regulares que cuenten con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en la Institución Universitaria Nacional, podrán solicitar licencia con goce de haberes para realizar estudios en el país o en el extranjero, la que podrá ser concedida*

previa resolución debidamente fundada por parte de la Institución Universitaria, de acuerdo con las siguientes pautas: 1- Los estudios deberán ser previamente declarados de interés institucional por el cuerpo colegiado correspondiente. 2- La licencia se otorgará como máximo por un (1) año pudiendo, según la naturaleza de los estudios, ser renovada por un período adicional de hasta un (1) año más. Cuando los estudios tengan por objeto la obtención de un postgrado, estos períodos, incluyen el plazo para la elaboración y presentación de la tesis correspondiente. El docente deberá acreditar entre otros datos, el período de duración de la carrera o curso. Cuando razones de fuerza mayor impidan al docente concluir sus estudios en el plazo asignado, la autoridad podrá otorgar un período de gracia de hasta un (1) año más. Vencido aquel, el docente deberá reasumir las funciones inherentes a su cargo y acreditar la obtención del título de posgrado...”.

Que el Secretario Académico, Ing. Ricardo Bosco, eleva al Consejo Superior para su tratamiento y aprobación la propuesta de declarar de interés institucional los estudios presentados por la docente mencionada.

Que la Lic. Florencia Lila Sorrentino, DNI N°29.698.697, reviste carácter de docente Regular (Profesora Adjunta dedicación Simple) desde el 01/03/2020.

Que la Secretaría Académica considera que los estudios de posgrado de Maestría en Análisis del Discurso que la docente se encuentra cursando en la



Año 2022 – “Las Malvinas son argentinas”

Universidad de Buenos Aires, son un aporte fundamental para analizar y comprender los espacios pedagógicos del taller de Lecto comprensión perteneciente al Programa de Articulación, Ingreso y Permanencia de la Secretaría Académica.

Que la Lic. Florencia Lila Sorrentino ha sido seleccionada por orden de mérito para el otorgamiento de la beca en la Universidad de Buenos Aires y sus conocimientos contribuirán a sus tareas académicas en la UNDAV.

Que la misma es profesora adjunta ordinaria con dedicación simple en el taller y viene trabajando en proyectos de investigación sobre las características de los estudiantes ingresantes a las carreras de grado y pre grado de la Universidad Nacional de Avellaneda.

Que en estas investigaciones se ha desempeñado como co-directora de PROAPI 2017 denominado “La lectura y la escritura en el ciclo inicial de la UNDAV” y FONIETP 2018 “Las trayectorias formativas de los alumnos (abordaje de las problemáticas de desgranamiento, abandono, repitencia, entre otras)”.

Que actualmente su tema de tesis de investigación se propone indagar acerca de las intervenciones glotopolíticas del Estado argentino en la construcción y determinación de las características de la enseñanza de la Lengua en la escuela a nivel nacional.

Que en el marco del dictado de los Talleres de Lectocomprensión Académica, la formación continua y la actualización de los saberes relacionados con el ámbito

de la lectura y la escritura resulta un gran aporte a la construcción de nuestro programa.

Que la formación en el Análisis del Discurso permite profundizar en aspectos propios de la escritura académica y de sus usos que siempre tensionan con la normativa.

Que los especialistas en esta área ofrecen diferentes análisis acerca de las representaciones sociolingüísticas que se hacen de las personas en cualquier tipo de expresión.

Que esta formación puede colaborar con reflexiones acerca de las afirmaciones que se hacen sobre los estudiantes secundarios y universitarios en los discursos hegemónicos y en las propias representaciones que ellos tienen de sí mismos.

Que deconstruir discursos que contribuyen a la construcción de estereotipos, explorar los usos del lenguaje que tienen nuestros estudiantes y ponerlos en diálogos con la escritura académica resulta de gran aporte a la mejora del proyecto que se lleva a cabo en el Programa de Articulación, Ingreso y Permanencia de la Secretaría Académica.

Que habiéndose puesto en consideración de los Consejeros la procedencia del dictado del acto administrativo que ordene declarar de interés institucional los estudios acreditados por la docente mencionada, sin mediar objeciones, resulta aprobado por unanimidad en la Sesión N°CV el requerimiento que motiva las presentes actuaciones.

Que la Comisión Permanente de Administración y Gestión del Consejo Superior ha tomado la intervención que le compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que se ha expedido la Abogada dictaminante.

Que la presente se dicta contando con la plena conformidad de los integrantes del Consejo Superior, y en pleno uso de las facultades atribuidas a través del Estatuto Universitario en su artículo 39.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Declarar de interés institucional los estudios acreditados por la Lic. Florencia Lila Sorrentino, DNI N° 29.698.697

ARTÍCULO N°2: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Consejo Superior, a la Dirección General de Personal y a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 691/2022